

año mil novecientos treinta y ocho, año 94o. de la Independencia y 75o. de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
A. R. Nanita.
Félix Ma. Nolasco.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. S. D., República Dominicana, a los diez días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y ocho, año 94o. de la Independencia y 75o. de la Restauración.

El Presidente,
A. Pellerano Sardá.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar.
A. Font Bernard.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treintisiete de la Constitución del Estado,

Promulgo la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República, a los veintidos días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Voto congratulatorio al Honorable Señor Presidente de la República por el triunfo en el arreglo definitivo del incidente fronterizo, con el acuerdo firmado en Washington, el 31 de enero de 1938.— G. O. No. 5132, del 19 de Febrero de 1938.

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Visto el levantado y patriótico mensaje dirigido a esta Cámara Legislativa por el Hon. señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en el cual hace una relación completa de las gestiones realizadas,

con tanto tino y entereza para solucionar el diferendo dominico-haitiano;

Visto el Acuerdo firmado en Washington, D. C., Estados Unidos de América, el 31 de enero último, que soluciona transaccionalmente los incidentes acaecidos entre nacionales de Haití y de la República Dominicana durante los últimos tres meses del año 1937;

RESUELVE :

Art. único.— Otorgar, como por la presente resolución otorga, un voto congratulatorio al Honorable Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, por el triunfo alcanzado en el arreglo definitivo del incidente fronterizo, con el acuerdo firmado de Washington el 31 de enero de 1938.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y ocho, año 94o. de la Independencia y 75o. de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:

Dr. Lorenzo E. Brea.
D. A. Rodríguez.

Voto congratulatorio al Honorable Señor Presidente de la República por el triunfo en el arreglo definitivo del incidente fronterizo, con el acuerdo firmado en Washington, el 31 de enero de 1938.— G. O. No. 5132, del 19 de Febrero de 1938.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

VISTO el Acuerdo firmado en Washington el 31 de enero del año en curso para poner término a la situación creada por los lamentables sucesos acaecidos en la frontera norte entre naturales de Haití y de esta República;

CONSIDERANDO que ese Acuerdo es una consagración sustancial del criterio sustentado por el Gobierno dominicano